

Resolución Directoral

Lima, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 201906326), que contiene: 1) El Informe N° 002-2019-SUBCAFAE-RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO de fecha 28 de febrero de 2019; 2) El Oficio N° 812-2019-DG-DIRIS-LC de fecha 28 de marzo de 2019; 3) El Oficio N° 012-2019-SUBCAFAE-RED DE SAN JUAN DE LURIGANCHO de fecha 03 de abril de 2019; 4) El Oficio N° 024-2019-SUBCAFAE-DIRIS L.C. de fecha 12 de diciembre de 2019; y, 5) El Informe Legal N° 014-2020-OAJ-DIRIS-LC de fecha 14 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su Administración y Gestión Institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 32 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, establece que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011 – Ministerio de Salud, cuya acción será permanente y autónoma;

Que, con Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de julio de 2017, se inició el proceso de desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, entre éstas la Unidad Ejecutora N° 053-1264 Red de Salud Lima Ciudad y la Unidad Ejecutora N° 043-1151 Red de Salud San Juan de Lurigancho, en razón de su absorción por la Unidad Ejecutora N° 143-1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en dicho contexto, cabe tener en cuenta que con Resolución Directoral N° 138-DE-DIREC-SA-SJL-2016 de fecha 01 de marzo de 2016, se constituyó el Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) para el periodo 2016 y 2017, de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho, mismo que estuvo en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, plazo que fue ampliado en forma excepcional hasta el 31 de diciembre de 2018, por Resolución Directoral N° 813-DG-DIRIS-LC-2018, a fin de que se concluya con la Liquidación del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 342-DG-DIRIS-LC-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, se constituyó el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el periodo de dos años (2018-2020);



Que, en ese sentido, de acuerdo a lo expuesto en los documentos del Visto 1) y 3), queda evidenciado que el Presidente del Sub Cafae de la ex Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho ha presentado al Sub Cafae de la DIRIS Lima Centro, el Informe Final de su gestión y documentación complementaria;

Que, por lo tanto, conforme al documento del Visto 5), resulta pertinente que ésta Dirección General apruebe la Liquidación del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, que aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo Asistencia y Estímulo; la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud; y, la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA;

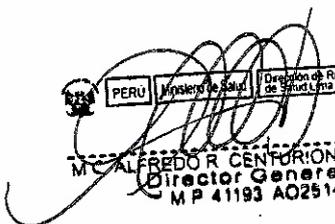
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) de la Unidad Ejecutora N° 043-1151 Red de Salud San Juan de Lurigancho, desactivada con la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de julio de 2017.

Artículo 2.- Notificar a la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Centro, al Sub Cafae de la DIRIS Lima Centro y a los miembros del Sub Cafae de la ex Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal de web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
M.C. ALFREDO R. CENTURIÓN VARGAS
Director General
M P 41193 AO2514

ARCVC/CAFMS/SMCS
✓ DA
✓ SUBCAFAE DIRIS LC
✓ OAJ
✓ Archivo


PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
28 ENE. 2020
Mariela Carmen Saravia Páez de Rojas
FEDATARIO
Reg. N° 172